



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Por resolución nº 5664, de fecha 18 de junio de 2025, se han nombrado Cabos Especialistas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, escala Administración Especial del Ayuntamiento (subescala Servicios Especiales), clasificadas en el subgrupo C1, en adscripción definitiva y con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a los siguientes candidatos que han superado el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición, de diez plazas de Cabo Especialista del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, escala Administración Especial del Ayuntamiento (subescala Servicios Especiales), clasificadas en el subgrupo C1 convocado por resolución nº 9676, de 12 de noviembre de 2024 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 220, de 15 de noviembre de 2024):

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ADÁN	GARCÍA	ÁNGEL GONZALO	***3594**
DE FELIPE	GÓMEZ ZORRILLA	FERNANDO	***8965**
DE LUCAS	RUANO	JOSÉ MANUEL	***3840**
FÉLIX	GALÁN	ALBERTO	***9716**
LÓPEZ	GARCÍA	CARLOS	***4916**
ONSURBE	GALLADO	SEBASTIÁN	***4346**
RODRÍGUEZ	LÓPEZ	SANTIAGO	***0145**
ROSELL	CEDILLO	MOISÉS	***5417**

Declarar de oficio, en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Cabo, subgrupo C2, a los candidatos mencionados, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 la ley 29 de 1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Toledo, 8 de julio de 2025.–El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.
N.º I.-3521